



San Juan Bautista, Misiones, 03 de octubre de 2024

DICTAMEN UOC N° 014/2024

POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA RES. DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES", ID N° 448952.

Visto y Considerando:

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, en su Art. 2° establece: “PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, que en lo pertinente dice: “Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un



portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

METODOLOGÍA APLICADA POR LA UOC PARA EL PRESENTE PROCESO:

Se han utilizados las siguientes combinaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024;

- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo

Se obtuvo precios referenciales de los siguientes potenciales oferentes:

- A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA
- GRUPO DE L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA

- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas

Se obtuvo precios referenciales de llamados de similares características de la propia convocante:

- ID 426124



Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PROMEDIO**, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada bien y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio de Referencia N° 1: A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA		Precio de Referencia N° 2: GRUPO DE L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA		Precio de Referencia N° 3: ID 426124	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Promedio Referencial	Total	
1	Pupitre para aula.	UNIDAD	311	UNIDAD	220.000	340.000	210.000	256.667	79.823.437	
2	Silla de aula sin pupitre.	UNIDAD	311	UNIDAD	175.000	280.000	187.500	214.167	66.605.937	
3	Heladera de 2 puertas.	UNIDAD	6	UNIDAD	2.450.000		1.990.000	2.220.000	13.320.000	
TOTAL									159.749.374	

Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

En cumplimiento del artículo 42 de la LEY N° 7021/22; se establece que la ESTIMACIÓN DE COSTOS para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES", ID N° 448952, asciende a un monto total de Gs. 159.749.374.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro).

Conclusión:

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Es mi Dictamen.

Lic. BLAS PUBLIO VERA MENDIETA
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones

PLANILLA PARA PRECIO REFERENCIAL

ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas - Requerimientos Mínimos	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Plazo de entrega en días
1	56121506-001	Pupitre para aula. .	Pupitre para aula. Mesa individual de 0,80 x 0,50 x 0,80 de altura, tapa de MDF O MDP de 18mm, patas de metal caño de 1 pulgada reforzado pared 1,20 pintado en negro. Con pata regulable móvil.	UNIDAD	1	UNIDAD	220.000	___Días
2	56121502-9999	Silla de aula sin pupitre.	Silla de aula sin pupitre. Estructura metálica de caño de 1 pulgada reforzado pared 1,20, pintado en color negro. Asiento y respaldo de madera multilaminada de 10mm, forrado con fórmica.	UNIDAD	1	UNIDAD	175.000	_____Días
3	52141501-002	Heladera de 2 puertas.	Heladera de 2 puertas. Heladera de dos puertas F/H. Color blanco. Capacidad mínima de 300lts. Rango de temperatura del congelador: -12 °C -24°C. Rango de temperatura del refrigerador: 1°C a 10°C. Gas ecológico. Luz interior. Patas regulables. Garantía mínima de un año. Medidas aproximadas: 142 cm x 54 cm x 54 cm.	UNIDAD	1	UNIDAD	2.450.000	_____Días



GRUPO L & J

De Marcos Antonio López García

Herrería, Carpintería, Herramientas, Informática, Electrónica, Útiles de Oficinas, Construcciones y Alquileres de Viviendas, Ramos Generales

Cnel. Oviedo, 28 de setiembre de 2024

SEÑOR
LIC. BLAS PUBLIO VERA MENDIETA, ENCARGADO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

PRESENTE

Me dirijo a usted a fin remitir presupuesto de muebles escolares solicitado.

Adjunto planilla de presupuesto

COTIZANTE: GRUPO L&J DE MARCOS LOPEZ					RUC: 3225056-8			
PLANILLA PARA PRECIO REFERENCIAL								
ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES								
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas - Requerimientos Mínimos	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Plazo de entrega en días
1	56121506-001	Pupitre para aula. .	Pupitre para aula. Mesa individual de 0,80 x 0,50 x 0,80 de altura, tapa de MDF O MDP de 18mm, patas de metal caño de 1 pulgada reforzado pared 1,20 pintado en negro. Con pata regulable móvil.	UNIDAD	1	UNIDAD	340,000	_____Días Depende de la cantidad
2	56121502-9999	Silla de aula sin pupitre.	Silla de aula sin pupitre. Estructura metálica de caño de 1 pulgada reforzado pared 1,20, pintado en color negro. Asiento y respaldo de madera multilaminada de 10mm, forrado con fórmica.	UNIDAD	1	UNIDAD	280,000	_____Días Depende de la cantidad
3	52141501-002	Heladera de 2 puertas.	Heladera de 2 puertas. Heladera de dos puertas F/H. Color blanco. Capacidad mínima de 300lbs. Rango de temperatura del congelador: -12 °C -24°C. Rango de temperatura del refrigerador: 1°C a 10°C. Gas ecológico. Luz interior. Patas regulables. Garantía mínima de un año. Medidas aproximadas: 142 cm x 54 cm x 54 cm.	UNIDAD	1	UNIDAD		_____Días

Atentamente



Marcos Antonio López García
Propietario y representante Legal
Grupo L&J



CONTRATO N° 009 /2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, domiciliada en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay con RUC Nro. 80131029-6, representado para este acto por el Prof. Ing. Agr. PEDRO G. GONZALEZ G., Rector Organizador, con CIC N° 392.514, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma LAS AMERICAS SRL, RUC Nro 80025373-6, representado en este acto por el Sr. GUILLERMO MERELES CASCO, con CIC N° 1249591, domiciliado a los efectos de este acto en Ruta Py 07, Ciudad del Este, Alto Paraná, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Muebles para la UNAMIS", el cual está regido por las siguiente cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES. ID N° 426124.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.
- b) La Carta de Invitación y Adendas o modificaciones.
- c) Los datos cargados en el SICP
- d) La oferta del Proveedor
- e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos en caso de contradicción o discrepancias entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426124.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2023 "Adquisición de Muebles para la Universidad Nacional de Misiones. ID N° 426124. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 247/2023.



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Catálogo	Descripción	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	55121722-002	Mástil de metal	Unidad	16	350.000	5.600.000
5	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Unidad	6	1.990.000	11.940.000
Total Gs.						17.540.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el SICP, la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, para lo cual se deberá indicar en este apartado la mencionada condición.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del Vicerrectorado Administrativo.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIONES Y CONTROVERSIAS



Universidad Nacional de Misiones

RECTORADO

Correo Electrónico: rectorado.unamis@gmail.com
San Juan Bautista - Misiones - Paraguay

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

Sr. GUILLERMO MERELES CASCO

Las Americas S.R.L.

Proveedores

Guillermo Mereles Casco
Socio Gerente y Rpte. Legal

Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ
Rector Organizador
UNAMIS



CONTRATO N° 005 /2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, domiciliada en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay con RUC Nro. 80131029-6, representado para este acto por el Prof. Ing. Agr. PEDRO G. GONZALEZ G., Rector Organizador, con CIC N° 392.514, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma GRUPO L&J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, RUC Nro 3225056-8, representado en este acto por el mismo, domiciliado a los efectos de este acto en María Auxiliadora Barrio Santa Lucia, Coronel Oviedo, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Muebles para la UNAMIS", el cual está regido por las siguiente cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES. ID N° 426124.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.
- b) La Carta de Invitación y Adendas o modificaciones.
- c) Los datos cargados en el SICP
- d) La oferta del Proveedor
- e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos en caso de contradicción o discrepancias entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426124.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2023 "Adquisición de Muebles para la Universidad Nacional de Misiones. ID N° 426124. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 247/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS



Ítem	Catálogo	Descripción	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	56121506-001	Pupitre para Aula	Unidad	240	210.000	50.400.000
3	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	240	187.500	45.000.000
Total Gs.						95.400.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el SICP, la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, para lo cual se deberá indicar en este apartado la mencionada condición.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del Vicerrectorado Administrativo.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIONES Y CONTROVERSIAS



Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay a los diecinueve (29) días del mes de abril de 2024.




Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ G.
Grupo L & J
Proveedor


Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ
Rector Organizador
UNAMIS